

2012-2022 10° Aniversario del Consejo Consultivo Comunal Comuna 15



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL  
COMUNA 15**  
**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL  
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR**

Mail [mesacoordinadora.ccc15@gmail.com](mailto:mesacoordinadora.ccc15@gmail.com)  
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

## **ASAMBLEA N° 119** **“Las Malvinas son argentinas”**

**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15**  
**MIÉRCOLES 27 de abril – 18.45Hs.**  
**Asociación Vecinal Círculo La Paternal**  
**Paz Soldán 5035- La Paternal**

Coordinadora: Florencia Tropeano

Secretarias: Susana Fraga- Patricia Duró

Participantes: 27 , Comunero Leonardo Lucchese DiLeva presente desde las 20 hs.

Orden del día de la Asamblea se incorpora al acta como Anexo 1



Siendo las 19.20 se dio inicio a la Asamblea y se pasan a aprobar las Actas de las Asambleas 114, 117 y 118, oportunamente enviadas. (Punto 1)

Punto 2- Se aprueba fecha de la próxima Asamblea, fijándose el jueves 26 de mayo a las 18.45, ya que el miércoles 25 es feriado, la modalidad se tratará cuando la Comisión de Salud brinde su informe.

Queda a consideración de la Asamblea el nombre "Las Malvinas son argentinas" propuesta por la Mesa Coordinadora para este mes. Se aprueba.

Florencia Tropeano pide una alteración del Orden del día, ya que compañeras de la Comisión de Salud tienen que retirarse antes. Se aprueba.

Punto 3- Informe Mesa Coordinadora: Rubén López hace un resumen de la reunión mantenida el lunes 25 a las 14, entre Mesa Coordinadora y La Junta Comunal en la Sede Comunal 15, a la que asisten todos los Comuneros, menos Jazmín Tello.

Se siguió un Orden del día de tres puntos, basados en Financiación, Continuidad de estas reuniones y la situación de las Resoluciones presentadas por el CCC15.

En relación a nuestra Resolución 205, nos prestarán gazebo y sillas, con traslado incluido; nos hacen banner, hay que mandarles el diseño; folletería, en la Imprenta de la Ciudad, en cantidades masivas y admiten color. Por el volante Dengue, consultarán con Salud primero. En cuanto a financiar la página web del año entrante, se hablará.

La Junta mostró voluntad de trabajar en equipo (Victoria Pujolle, de Seguridad y Consorcios). Frente al pedido de una reunión mensual, M. Garcilazo respondió que incorporarán este pedido como tema en reunión entrante.

Sobre los expedientes derivados, explicaron que la Junta tiene 30 días, pasados los cuales hay que volver a presentarlos. Y en relación a lo presentado anterior a esta gestión, no se hacen cargo; si consideramos que hay algo importante y todavía vigente, volver a presentarlo.

Hubo intercambio de opiniones sobre las incumbencias de la Comuna y el manejo de la Gestión por parte de los Comuneros. Martín Garcilazo se retira a las 15.30 hs.

J.P. Alegre quedó en averiguar cuánto tiempo quedan los expedientes en Archivo temporal para poder ponerlos en vigencia otra vez, antes de que desaparezcan del alcance.

Quedamos en el horario de 18 h. para próximas reuniones.

Seguidamente, R. López pide opinión a los compañeros presentes.

Se habla sobre la continuidad jurídica, que es inapelable, se sugiere ver este tema con un jurista para pedir opinión. Se vuelve sobre la falta de respuestas por parte de la Junta y sobre haberles instado, una vez más, a publicar en Transparencias, de la página web de la Comuna 15.

El Ing. López lee correo recientemente recibido de Luciano Sagües, es una comunicación formal de la Comisión de Descentralización y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad para ponerse a disposición de todos los CC y que tiene agenda abierta. Se reproduce texto a continuación:

"Estimado/as:

Desde la nueva presidencia de la Comisión de Descentralización y Participación Ciudadana de la Legislatura, a cargo del diputado Javier Andrade (bloque FDT), queremos ponernos a disposición de todos los Consejos Consultivos Comunales para construir una agenda común, que nos permita visibilizar y fortalecer el proceso de descentralización política y administrativa que nuestra Constitución ha puesto como horizonte y con el que nos ha comprometido.

En ese sentido, nos interesa escuchar su experiencia tanto con las juntas comunales como con el ejecutivo y los ámbitos legislativos, si existe intercambio institucional y si efectivamente se cumplen las distintas instancias y obligaciones que establece la ley 1777, al igual que cualquier otra inquietud, sugerencia o demanda para trabajar en conjunto.

Con estos fines, tenemos la agenda de la comisión abierta a concertar reuniones con cada CCC que así lo requiera.

Sin otro particular,

Lic. Luciano Sagües

Director de la Comisión de Descentralización y Participación Ciudadana"

Punto 4- Informe de la C. de Educación, lee su coordinadora, Virginia Frieiro.

"Buenos Aires, 22 de abril de 2.022

#### INFORME A LA ASAMBLEA



La Comisión de Educación decidió hacer el informe sobre la SITUACIÓN de la EDUCACIÓN PÚBLICA en la CIUDAD de BUENOS AIRES, para poner en conocimiento de los vecinos de la Comuna 15 y de todo aquel que le interese el tema.

En general no se sabe mucho de lo que pasa en esta ciudad. En primer lugar, es por el mal momento económico que viven las familias y, además, es porque son pocos los medios que informan qué pasa especialmente en las escuelas, tanto en las de los tres niveles: Inicial-Primario-Secundario, como en las Escuelas de Formación Docente. Por esta última razón, lo enviamos también a los periódicos barriales de la Comuna. También lo recibirá la Junta Comunal.

El informe mencionado, que ya Uds. han leído, explica lo que está sucediendo en la ciudad y lo ejemplifica con sólo algunos de los hechos y actividades realizadas.

Esperamos que el conocimiento lleve a la participación de todos los vecinos y la Junta Comunal 15 en tan importante tema.

Además, presentamos a la Junta dos solicitudes que les leeremos a continuación para vuestra conformidad:

Pedido de señalización de Escuela de Comercio 20.

Pedido de listado de VACANTES en la Comuna.

Por COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Virginia S. Frieiro

Resolución 218- Demarcación de cordones Escuela 20. Se aprueba. Se incorpora al acta como anexo 2.

Resolución 219- Listado de vacantes C15, anexo 2. Se aprueba. Se incorpora al acta como anexo 3.

Resolución 220- Situación de la Educación Pública en CABA, anexo 3. Se aprueba. Se incorpora al acta como anexo 4.

Pasamos al informe de la C. de Salud, punto 9, que se trata antes.

#### INFORME COMISIÓN DE SALUD

ABRIL 2022

La Comisión de Salud se comunicó con la Dra. Laura Brandt, coordinadora de la Posta de Salud que funciona en los edificios cercanos al Playón de Chacarita, a fin de coordinar una visita a dicha posta. El objetivo es conocer *in situ* el trabajo que realizan, sus necesidades (para ofrecer nuestra colaboración en el ámbito que nos compete) y la suma de argumentaciones que dan basamento al reclamo de la construcción de un nuevo Cesac. La Dra respondió que prefería hacerlo luego de comunicarse con sus jefes del Área Programática. Quedamos a la espera de que vuelva a contactarse con la Comisión.

El 19 de abril realizamos una reunión conjunta con la Comisión interdisciplinaria de género, debido a la preocupación que nos produce lo que hemos dado en llamar el “descuido” de la salud de la mujer en la CABA. Hablamos específicamente del control anual (mamografía, pap, y colposcopía). Las estadísticas demuestran que gran cantidad de mujeres, en esta nuestra comuna, no realizan ese control.

Entendemos que este hecho, como todos los hechos, es multicausal, pero coincidimos que en salud cuando una práctica es de suma importancia (recordemos que en este caso son preventivas del cáncer de mama y del cáncer de cuello de útero), deben realizarse campañas e incluso ir en busca de las personas para hablar con ellas y ofrecer la explicación de la importancia y de ser posible dar un turno en esa misma ocasión. Comprenderán que esto último excede las incumbencias de ambas comisiones, porque es incumbencia del GCABA que debe proveer RRHH, instrumental adecuado y suficiente, además de instruir a los directores de los CeSACs en el aprovechamiento de los insumos mencionados.

Por lo tanto, ambas comisiones se reunieron con el objetivo de realizar una futura actividad de difusión, habida cuenta que se desprenden de las estadísticas las dificultades en la accesibilidad a estas prácticas, a fin de concientizar sobre su

importancia. Asimismo, evaluamos la posibilidad de contactarnos con la Comisión de salud de la Legislatura.

Iremos informando las actividades que se desarrolle.

Florencia Tropeano p/ Comisión de Salud.

Florencia Tropeano pide autorización de la Asamblea para tratar la recomendación de profesionales de dicha Comisión, anexo 13. Pide sea debatido por la Asamblea.

#### A LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15

"La Comisión de Salud ha estado intercambiando pareceres acerca de la presencialidad durante las asambleas. Se concluyó que para ello se debe contar con espacios amplios y ventilados, dada la cantidad de participantes en ellas. En función del riesgo de exposición a las diferentes enfermedades virales circulantes, su contagiosidad y las bajas temperaturas propias del otoño / invierno, recomendamos se posterguen dichas reuniones hasta la primavera. Comisión de Salud CCC 15"

Se genera un debate desde posiciones que dicen que el planteo está fuera de lugar, que Mesa Coordinadora evalúe según parámetros del momento, de pensar un una bi-modalidad para los que no puedan/quieran hacerlo presencial. Se acuerda en dar mandato a la Mesa Coordinadora para que evalúe unos 15 días antes si las condiciones están dadas para presencialidad o no. Se aprueba.

Sigue Sara Eichenbaum narrando el encuentro que mantuvieron esa misma mañana en la Posta sanitaria del Playón de Chacarita (Zabala 4065).



"Informe acerca de la reunión mantenida en la Posta Sanitaria, sita en la calle Zabala 4065, dependiente del Área Programática del Hospital Gral de Agudos Dr. Enrique Tornú, en el día de hoy. Estuvieron presentes los Dres. Jorge Fontenla,

Jefe del Área y Laura Brand a cargo de dicha Posta y en representación de la Comisión de Salud del Consejo Consultivo de la Comuna 15, el Arq. Oscar Zuazo y las Lics. Florencia Tropeano y Sara Eichenbaum.

El Área Programática del HGA E. Tornú tiene responsabilidad sobre la salud de aproximadamente 100.000 vecinos, con tres Equipos Territoriales de Salud y el cuarto está en formación.

El complejo edilicio del Playón de Chacarita tiene aproximadamente 4.000 habitantes, cifra que se solicitó desde el Área Programática del Hospital referido, sea verificada por el IVC.

En la Posta se atiende hasta las 14hs, solo entrevistas a cargo de:

- Pediatría, lunes y martes, pacientes que son derivados al CeSAC 33 con turnos donde estos mismos profesionales los tratarán.

- Medicina General y Familiar, martes con igual modalidad.

- Farmacia del CeSAC 33, martes y viernes donde dispensan medicación mensual a pacientes crónicos.

- Empadronamiento de pacientes para Cobertura Porteña y redireccionamiento hacia el Centro Médico Barrial sito en Burela y Giribone.

- Residencia de Educación para la Salud, jueves CEPAD, aconsejamiento y diagnóstico de HIV, SIDA e ITS.

- Odontopediatría hace topicaciones con flúor.

- La Posta Sanitaria se relaciona con el Centro Integral de la Mujer 15, el Servicio Social Zonal de la calle Seguí, con Jacairá, Jardín de Infancias y otras ONGs, Puentes Escolares interviene en casos de consulta vespertina en prevención de adicciones en conjunto con casa llamada River.

- El vacunatorio de la Posta, funciona a demanda.

En el área cuentan con una sola Promotora de Salud asalariada.

Los tamizajes para detección precoz Cáncer cervicouterino mamario, se derivan al CeSAC 33, que luego deriva muestras y pacientes para mamografías al HGATornú, debido a la escasa respuesta del CEMAR Fragata Sarmiento 2152. No tienen cuantificada la derivación.

Actualmente hay notoria falencia en la atención de Salud Mental pediátrica y adolescente. Desconocen los servicios que provee el Hospital Alvear.

Es insuficiente y de mala calidad de atención el servicio telefónico de 147 para dación de turnos, como insuficientes son las redes sociales implementadas para el mismo fin, ya que las agendas se encuentran saturadas y no se cuantifica la demanda insatisfecha. El sistema es expulsivo.

Los profesionales que participaron en la reunión hicieron hincapié en la necesidad de un CeSAC que se ocupe de la salud de la población del Playón, que las autoridades del Ministerio de Salud prometieron previo a la construcción del barrio.

Comisión de Salud del Consejo Consultivo Comuna 15, CABA"

Punto 5- Comisión Interdisciplinaria de Género, lee su coordinadora, María Valentina Gleizer Goyeneche, dando cuenta de sus actividades y también de la reunión conjunta con la Comisión de Salud.



El 21 de abril a las 18.30 hs. Nos reunimos mediante la plataforma meet, Claudia, Macarena, Romina y Valentina.

Tratamos los siguientes temas:

1. Claudia y Valentina realizaron una reseña de la reunión conjunta llevada a cabo con la Comisión de Salud, para proyectar actividades respecto al descuido de la salud de la mujer relacionado con las dificultades en el acceso a controles ginecológicos, debido a la falta de interés del GCBA en la salud pública.

Nuestra Comisión pone el eje en el enfoque del derecho a la salud de mujeres y LGBTIQ+, a la vez que se hace hincapié en la importancia del aprovechamiento de los insumos y la disponibilidad de lxs profesionales para la realización de los chequeos correspondientes tendientes a la prevención de patologías ginecológicas.

2. Asimismo, avanzamos en el armado de la actividad de premiación de la mujer destacada del barrio de Villa Ortúzar, que se realizará el **sábado 14 de mayo** en el Galpón de Ortúzar, espacio sito en Heredia y Charlone (Plaza 25 de agosto), a las 17.00 hs. En breve enviaremos difusión del evento.

3. Conversamos acerca de la futura realización de una campaña en redes sociales en el marco del NiUnaMenos, a conmemorarse el 3 de junio.

4. Por último, planteamos realizar la difusión de nuestra Comisión y del Consejo Consultivo en las celebraciones de los aniversarios del barrio de Villa Crespo y Chacarita, que serán próximamente.

Sin más temas a tratar se da por finalizada la reunión.

**"ECHAME TIERRA Y VERÁS CÓMO FLOREZCO"**

Punto 6- Gerardo Yunis lee nota sobre la creación de la Comisión de la Pequeña y Mediana Empresa de la C15. Anexo 7. Se aprueba.



21/4/22, 19:35

creación comisión pymes CCC15 - mesa coordinadora.ccc15@gmail.com - Gmail



**Consejo Consultivo Pymes** <comisionpymes.ccc15@gmail.com>  
para mí

17:01 (hace 2 horas)

Por la presente nos dirigimos a Uds. en el marco del reglamento para la creación de comisiones del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15, a los efectos de, solicitarles presenten ante la próxima asamblea la presente para el inicio de la comisión que detallamos más abajo:

**Nombre de la Comisión :** COMISIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

**Incumbencias:** Todo lo referido a la actividad comercial, social y al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, de los comercios mayoristas, minoristas y emprendedores.

**Dirección de correo electrónico:** [comisionpymes.CCC15@gmail.com](mailto:comisionpymes.CCC15@gmail.com)

**Integrantes Iniciadores de la Comisión:** 1) Patricia Alejandra Bustamante DNI 16.759.620 2) Gustavo Adolfo García DNI 14.757.350 3) Feranando Americo Silvestrini DNI 12.587.878 4) Gerardo Carlos Yunis DNI 14.056.421  
Todos con domicilio en la Comuna 15

**Coordinador Provisorio:** Gerardo Carlos Yunis DNI 14.056.421

Atte.

Punto 7-C. Ambiente y Espacio Público, Oscar Zuazo lee informe de la Comisión,



Durante el mes de abril, seguimos trabajando los temas que tenemos en agenda a saber:

**Huertas**, se siguieron recorriendo las huertas de la comuna. Próximamente elaboraremos un informe sobre este tema.

**U28, hemos recibido dos consultas**, una de las cuales corresponde a una dirección extracomunal y la por la otra el Arquitecto Yunis realizó un informe detallado en relación a una propiedad ubicada en la calle Heredia 1574, dentro de lo que conoce como U28, y por Ley este Consejo Consultivo debe dar su dictamen en relación a las obras a realizarse en el sector correspondiente a nuestra comuna. Se adjunta el informe referido.

**Bajoviaducto**, tal como se aprobó en la última asamblea se firmó la nota y se comenzó su distribución por los caminos correspondientes. Nos informaron que durante el mes de mayo se harán festivales artísticos en reclamo por la apertura de las estaciones de tren. Cuando tengamos mas información la compartiremos por los canales habituales.

**Villa Ortuzar, Plaza Malaver**, los vecinos recibieron respuesta y en el día de la fecha fueron recibidos por el Arquitecto García Resta, por razones obvias el informe se dará directamente a la asamblea. Desde la comisión de ambiente reiteramos nuestro compromiso para seguir acompañando esta gestión vecinal. De la junta comunal no hubo respuesta alguna por lo que mediante una resolución seguiremos apoyamos la gestión.

**Parque Agronomía: El parque fue abierto parcialmente**, se nos permite a los vecinos el ingreso solo por dos calles Nogoyá y Constituyentes, este acceso limitado disminuye el uso del parque ya que a algunos sectores les queda complicado acercarse a un poco de espacio verde. Los vecinos de Agronomía, por ejemplo, que no tenemos plaza necesitamos caminar en algunos casos cerca de dos kilómetros hasta llegar al césped. El parque ha sido internamente cercado, aislando todos los edificios de los vecinos, estos espacios los fines de semana se encuentran vedados a los vecinos, cerrados con llave y al custodio de la policía de la ciudad. Por todo esto hemos elaborado un resumen de lo actuado hasta el momento con el fin de elevar la nota a los Legisladores, a la Defensoría del Pueblo y a la Comisión de Descentralización ya que no hemos tenido respuesta por parte de la junta. Y teniendo en cuenta la necesidad que la comuna tiene de este espacio para esparcimiento elevaremos la nota al Ministerio de

Espacio Público. En relación a esto y desde la comisión decidimos que durante la próxima feria del parque pondremos una mesa para poder difundir la problemática y las actividades que este consejo desarrolla, para ello convocamos a toda la asamblea no solo a difundir la actividad sino también a participar activamente de la misma, ya que son dos días que necesitaremos recambio de vecinos, y consideramos importante hacer visibles este y otros temas que nos preocupan a los habitantes de esta parte de la ciudad.

**Arbolado**, elaboramos un resumen de todo lo actuado y la falta de respuestas por parte de la junta, el mal manejo que se sigue evidenciando en la comuna sobre podas y extracciones y la falta de información al respecto. Este resumen será presentado en Auditoria, Legislatura y Defensoría a fin de poder evaluar correctamente si hay un buen manejo del arbolado público por parte de la junta, aclarando que este es un tema de competencia exclusiva de la comuna.

Nota sobre Resoluciones arbolado, anexo 9. Se aprueba. Se incorpora al acta como Anexo 5.

Nota sobre problemática del Parque Agronomía, anexo 10. Se aprueba. Se incorpora al acta como Anexo 6.

El Arq. Yunis aclara que se contestó el tema de la U-28 sin estar aprobado por la Asamblea porque se vencía el plazo para la misma.

Punto 8- Comisión de Cultura. El Ing. López invita a leer la información completa en el Orden del día, en virtud de lo extendido de la Asamblea y la presencia del Comunero Leonardo Lucchese. Se adhiere a la banda La Chilinga por la situación a la que fueran expuestos por la Policía Federal.

Informa que la Comisión está participando en la organización de los festejos del Aniversario de Villa Crespo a realizarse el 4 y 5 de junio y que el Consejo consultivo dispondrá de un stand. Invita participar a todas las comisiones de trabajo. El informe se incorpora al acta como Anexo 7

Punto 9- C. de Salud. Se llama al Juntista Leonardo Lucchese DiLeva para leerle las preguntas para las cuales fue convocado.



Las empieza a responder hablando en forma muy rápida y comentado su gestión en estos dos años. Dice que ha respondido algunas resoluciones del CC, a lo cual varios asambleístas contestan que no han recibido nada. Se entabla discusión, él dice que las mandó pero que no hayan llegado es otra cosa. Que de la comunicación formal se encarga otra persona en la Comuna y que eso no está a su cargo, no lo puede manejar. Que él es parte de la oposición dentro de la Junta y no tiene acceso a determinadas cuestiones.

Se pone a disposición de la Asamblea para reunirse y enviará los informes.

Se levanta la Asamblea a las 21.40.

**2012-2022 - DÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL  
COMUNA 15**  
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL  
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR  
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com  
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

**ASAMBLEA Nº 119  
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15  
MIÉRCOLES 27 DE ABRIL – 18.45Hs.  
Asociación Vecinal Círculo La Paternal  
Paz Soldán 5035 e/ Donato Álvarez y Bauness  
La Paternal**

**ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA  
ANEXO 1**

1. Aprobación de las actas de asamblea 114, 117 y 118. Enviadas oportunamente por correo electrónico para su evaluación.
2. Próxima Asamblea: mayo 2022 - Modalidad y/o lugar y fecha a designar.
3. Informe de la Mesa Coordinadora.
4. Comisión de Educación.
  - a. Informe de comisión. Se adjunta. Anexo 2.
  - b. Proyecto de Resolución 218. Demarcación de los cordones de la escuela de Comercio 20 DE 14. Se adjunta. Anexo 3.
  - c. Proyecto de Resolución 219. Listado de vacantes en las escuelas de la Comuna 15. Se adjunta. Anexo 4.
  - d. Proyecto de Resolución 220. Documento sobre la Situación de Educación pública en la Ciudad de Buenos Aires. Se adjunta. Anexo 5.
5. Comisión Interdisciplinaria de Género. Se adjunta informe. Anexo 6.
6. Creación de la Comisión Pequeña y Mediana Empresa. Se adjunta nota. Anexo 7.
7. Comisión de Ambiente y Espacio Público.
  - a. Informe de la Comisión. Se adjunta Anexo 8.
  - b. Texto de nota sobre Arbolado Público para presentar a diferentes organismos. Se adjunta. Anexo 9.
  - c. Texto de nota sobre la problemática del Parque Agronomía para presentar a diferentes organismos. Se adjunta. Anexo 10.
8. Comisión de Cultura. Informe de Comisión. Se adjunta. Anexo 11.
9. Comisión de Salud.
  - a. Informe de la Comisión. Se adjunta Anexo 12.
  - b. Nota sobre opinión acerca de la modalidad de realización de las asambleas del Consejo Consultivo. Se adjunta. Anexo 13.
  - c. Se convocó a participar al Juntista Leonardo Lucchese Di Leva responsable del área de Salud de la Junta Comunal 15 para el tratamiento de temas relacionados con su incumbencia.

Mesa Coordinadora

**"2012-2022 - DÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15"**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL  
COMUNA 15**

AGRON OMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL  
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesaordinadora.ccc15@gmail.com  
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

## **PROY DE RESOLUCIÓN N° 218**

**ASAMBLEA 119– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 27 DE ABRIL 2022**

**Pintado de cordones y demarcación horizontal en la Escuela de Comercio  
20/D.E.14 "Dr. Juan Agustín García", sita en Nicasio Oroño 2131  
Barrio de La Paternal**

A la Asamblea:

Informamos a la Asamblea que el equipo de Conducción de la Escuela de Comercio 20/D.E.14 "Dr. Juan Agustín García", sita en Nicasio Oroño 2.131, Barrio de La Paternal solicita sea señalizado con pintura amarilla el cordón de la vereda frente a la escuela, para el buen funcionamiento en la salida y entrada de los dos turnos escolares. Se adjunta email.

Señalización puerta Comercio 20 DE 14 ▾ Recibidos x



Comercial Juan Agustín García  
para mí, Graciela ▾

16 mar 2022, 9:31



Estimados,

La Escuela de Comercio N° 20 DE 14 solicita la señalización de pintura amarilla, de la vereda/calle de la puerta de la Escuela, sita en NICASIO OROÑO 2131. CABA, permitiendo así, la subida y bajada rápida.

Saludos Cordiales.

Equipo de Conducción.

Escuela de Comercio N° 20 D.E.14  
"Juan A. García"  
Nicasio Oroño 2131  
4581-2758 / 4584-7918

Solicitamos la aprobación por Asamblea

*Comisión de Educación  
Consejo Consultivo Comunal*

## **RESOLUCION**

**LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Solicitar a la junta Comunal realice las gestiones necesarias a efectos de : Pintado de cordones y demarcación horizontal en la Escuela de Comercio 20/D.E.14 “Dr. Juan Agustín García”, sita en Nicasio Oroño 2131, Barrio de La Paternal

**ARTICULO 2º.** Se dé respuesta en carácter de obligatorio al reclamo efectuado. Artículo 37, Ley 1777/05.

**ARTICULO 3º.** De forma.

*Comisión de Educación*

*Comisión de Ambiente y Espacio Público*

*Consejo Consultivo Comunal 15*

**"2012-2022 - DÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15"**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL  
COMUNA 15**

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATRINA  
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesaordinadora.ccc15@gmail.com  
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

## **PROY DE RESOLUCIÓN N° 219**

**ASAMBLEA 119– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 27 DE ABRIL 2022**

### **Vacantes en las escuelas de la Comuna 15**

A la Asamblea:

Solicitamos al presidente de la Junta Comunal el listado de vacantes 2022 de los tres niveles INICIAL – PRIMARIO Y SECUNDARIO de la Comuna 15.

Es muy importante para NOSOTROS saber a cuantos niños y adolescentes deja el Estado de la Ciudad de Buenos Aires sin su derecho a educarse en la Escuela Pública. Nuestro pedido tiene que cómo se pueden encontrar alternativas de solución.”

Solicitamos la aprobación por Asamblea

*Comisión de Educación  
Consejo Consultivo Comunal*

## **RESOLUCION**

**LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Solicitar a la junta Comunal realice las gestiones necesarias para conseguir el listado de vacantes 2022 de los tres niveles: INICIAL – PRIMARIO Y SECUNDARIO de la Comuna 15 y remitirlo a esta Comisión.

**ARTICULO 2º.** Se dé respuesta en carácter de obligatorio al reclamo efectuado. Artículo 37, Ley 1777/05.

**ARTICULO 3º.** De forma.

*Comisión de Educación  
Consejo Consultivo Comunal 15*

**“2012-2022 - DÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15”**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL  
COMUNA 15**

AGRON OMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL  
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com  
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

## **RESOLUCIÓN N° 220**

**ASAMBLEA 119– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 27 DE ABRIL 2022**

### **Situación de la Educación Pública en la Ciudad de Buenos Aires**

A la Asamblea:

Se pone en conocimiento de los vecinos de la Comuna 15, y también los del resto de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires, qué está pasando con la enseñanza en la urbe porteña. Hoy, la Educación Pública no está desarrollándose en las mejores condiciones, a pesar del esfuerzo que realizan sus docentes.

Algunos inconvenientes:

- Disminución del presupuesto educativo.
- Ausencia de arreglos de/en las escuelas y construcción de nuevos establecimientos escolares.
- Lucha entre la comida y la alimentación, perdiendo siempre esta última.
- Actuación inconsulta y atropelladora, en ocasiones, con la Comunidad Educativa, de asuntos importantes.
- Desinterés por la ubicación de los establecimientos escolares.
- Indiferencia con alumnos y alumnas con discapacidad.
- Cerrar los Profesionales.

La Comisión de Educación del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15 quiere ponerlos al tanto de la situación en que se halla la EDUCACIÓN PÚBLICA, no sólo en esta Comuna, sino en toda la Ciudad de Buenos Aires donde se la está tratando de una forma que la conduce al achicamiento o posible desaparición.

El texto completo del documento se acompaña en la presente Resolución.

Solicitamos la aprobación por Asamblea

*Comisión de Educación  
Consejo Consultivo Comunal*

## **RESOLUCION**

**LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Enviar a la Junta Comunal el Documento "Situación de la Educación Pública en la Ciudad de Buenos Aires", se incorpora a la presente como adjunto. A los siguientes efectos.

a) para su conocimiento, análisis, opinión e intervención en función de las competencias que les corresponda según la Ley Orgánica de Comunas 1777, b) Difundir ampliamente el documento, c) Incorporarlo en la página web "Comuna 15" d) enviarlo al Ministerio de Educación y demás organismos que correspondan.

**ARTICULO 2º.** Se dé respuesta en carácter de obligatorio al reclamo efectuado. Artículo 37, Ley 1777/05.

**ARTICULO 3º.** De forma.

*Comisión de Educación  
Consejo Consultivo Comunal 15*



22 de abril de 2.022

## **INFORMACIÓN A LOS VECINOS. SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.**

Se pone en conocimiento de los vecinos de la Comuna 15, y también los del resto de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires, qué está pasando con la enseñanza en la urbe porteña. Hoy, la Educación Pública no está desarrollándose en las mejores condiciones, a pesar del esfuerzo que realizan sus docentes.

Algunos inconvenientes:

- Disminución del presupuesto educativo.
- Ausencia de arreglos de/en las escuelas y construcción de nuevos establecimientos escolares.
- Lucha entre la comida y la alimentación, perdiendo siempre esta última.
- Actuación inconsulta y atropelladora, en ocasiones, con la Comunidad Educativa, de asuntos importantes.
- Desinterés por la ubicación de los establecimientos escolares.
- Indiferencia con alumnos y alumnas con discapacidad.
- Cerrar los Profesionales.

La Comisión de Educación del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15 quiere ponerlos al tanto de la situación en que se halla la EDUCACIÓN PÚBLICA, no sólo en esta Comuna, sino en toda la Ciudad de Buenos Aires donde se la está tratando de una forma que la conduce al achicamiento o posible desaparición.

La EDUCACIÓN es la base de todo ser humano. Es con ella, a través de la escuela, que empieza su vida en sociedad y aparecen entonces las relaciones con otros, la igualdad en derechos y deberes, el razonamiento, el conocimiento, el aprender, el hacer con los demás... elementos todos que armarán la vida futura de cada niño y niña. Para alcanzar este logro se esfuerza día a día la Educación Pública, la de sus maestros, maestras, profesores y profesoras, con aciertos y algunas veces con problemas propios de la docencia, que deben ir resolviéndose.

La situación particular en que se halla hoy la Educación Pública, a esta Comisión le parece que está relacionada con la forma de actuar y con la manera de dirigirla que tienen las autoridades del Gobierno de la Ciudad.

Un primer y esencial inconveniente es la baja del presupuesto educativo. El mismo fue decreciendo año a año, del 2.007 hasta el presente. Así no se llegó a tener el material educativo necesario, tampoco los establecimientos en condiciones aceptables en cuanto al edificio, al mobiliario, al personal auxiliar y ni que brindar cursos profesionales al personal docente, cuyo sueldo les limita también esta posibilidad.

Otros inconvenientes:

- a) Respecto de los arreglos: en la Comuna 15, esta Comisión solicitó a la Junta Comunal distintas necesidades de varias escuelas:

- semáforo en la esquina de una Escuela Infantil, donde cruza la calle de la escuela, por la que pasan dos líneas de colectivos y numerosos coches;
- pintura del frente de un establecimiento que ha sido intervenido con imágenes;
- arreglo de diversas partes de un edificio muy antiguo;
- alarma en una parte del patio de una escuela que da a una plaza donde hay distintos espectáculos los sábados por la noche, a los que acude bastante público, y algunas de esas personas, a veces, entra a la escuela por esa parte del patio.

Al no haber descentralización de las Comunas del Gobierno Central, la Junta Comunal eleva el pedido de arreglos a las correspondientes dependencias de las autoridades ejecutivas de CABA. NUNCA SE RECIBIÓ

**RESPUESTA Y TAMPOCO HUBO ARREGLOS.** Tiempo para hacer estos, como otros arreglos, han tenido pues las escuelas estuvieron cerradas por la pandemia. Pero no fueron sólo los arreglos de esta Comuna, pues hay aproximadamente otros 150 establecimientos en toda la ciudad, y algunos con riesgo para la comunidad educativa. Así le ha pasado a la Escuela 8 del Distrito Escolar Sexto que, con el cuerpo docente ya de vuelta de vacaciones, sufrió una explosión en la zona de calderas mientras se hacía un arreglo, pedido tiempo atrás. Tampoco se aprovechó parte del tiempo mencionado para construir establecimientos que pudieran albergar a los numerosos niños, niñas y adolescentes que, desde hace varios años, quedan fuera de las escuelas por falta de vacantes: en el 2.022 hubo 56.000 que no consiguieron lugar en la Educación Pública.

- b) Respecto de la comida: se presentan algunos problemas, ya sea por las becas (trámite difícil para algunos padres), o por la cantidad de viandas, o por el tamaño de algunas viandas entregadas en Secundario (pequeños sándwiches con dos fetas gruesas: una de paleta y otra de queso más una fruta) o por la composición de las comidas.

Un ejemplo puede ser lo ocurrido en la Escuela 4 del Distrito Escolar Octavo. Es una escuela de Jornada Completa que necesita 417 viandas de desayuno y 354 de comedor. Cao Alimentación envió en los primeros días de marzo (según informe de una mamá, integrante de la Cooperadora a Tiempo Argentino), 245 viandas de desayuno y 230, promedio, de almuerzo. El concesionario lo justificó con la no firma de becas por parte de los padres, olvidando que para el desayuno no se necesitan becas. La mamá que informaba dijo que el menú estaba bien armado por la nutricionista, pero la composición de algunos platos no es la que debe ser, por ejemplo: “Pastel de carne” 2 pedacitos de carne y el resto del relleno, lentejas.

“Pollo con ensalada” sólo alitas con ensalada.

“Milanesa de carne con ensalada” la milanesa es una hamburguesa rebozada (re-constituido de carne pre-frita).

- c) Respecto de la actuación del Gobierno de CABA: en algunas ocasiones lo hace quasi dictatorialmente, por ejemplo cuando decidieron la reforma del Estatuto Docente de los maestros, maestras, profesores y profesoras de la Ciudad, donde se encuentran los derechos y deberes de todos ellos, su convenio laboral. La Ministra de Educación no convocó a los sindicatos y les cerró la puerta cuando ellos quisieron intervenir. Según ella, había consultado a 15.000 docentes, pero...qué habían dicho los demás pues son 85.000 en CABA.

Otra decisión tomada por esta gestión, sin consultar a la comunidad educativa, ha sido la de “capacitar en educación financiera” a los alumnos y alumnas de quinto año. Tendrán 30 horas cátedra de esta materia, 9 de las cuales se desarrollarán en las respectivas escuelas y el resto, 21 hs., se realizarán en otros establecimientos, dictadas por empresarios y fuera del horario habitual. Los chicos y chicas pasarán luego a desempeñarse gratuitamente en varias ONGs y empresas del sector privado, estas son las “prácticas laborales obligatorias” necesarias para aprobar el último año y final del secundario.

Hubo otros actos impuestos de forma semejante: uno se dio en la Escuela 2 del Distrito Escolar 14 (Comuna 15) donde, ante la vista de todos, había un cartel como los que se ven en las calles de la Ciudad “La transformación no para”. Deberían tener en cuenta que un eslogan político-partidario no debe exhibirse en una escuela. Otro hecho similar se produjo en el acto de inauguración del nuevo edificio de la Escuela 6 del Distrito Escolar Veinte y el aniversario del Jardín de Infantes Integral 13 del mismo distrito. En las manitos de niños y niñas del Jardín, las autoridades del Ejecutivo de CABA. hicieron estampar un tatuaje temporal con imágenes infantiles acompañadas del logo “BA”, asociado a esta gestión de gobierno. Indignante y perverso: enviar un mensaje a los adultos, estampándolo en el cuerpo de un niño o niña.

- d) Respecto del lugar de las Escuelas: Hay una grandísima falta de establecimientos escolares para NIVEL INICIAL. Esto hace que diversas comunidades educativas se esfuerzen en conseguirlos; un ejemplo de esto lo brinda la comunidad del barrio de Almagro que hace un largo tiempo vienen luchando por un Jardín en un predio de Pringles al 300, perteneciente a la Ciudad (terreno que la ciudad no pudo vender en los 6 remates que hizo). Han solicitado este lugar y han demostrado su necesidad en una barriada donde hay actualmente 500 familias que no han conseguido vacante para sus hijos e hijas en la Educación Inicial. Lindando el terreno hay un Centro de Desarrollo Infantil (CEDI), una especie de guardería con infantes de 45 días a tres años, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. La propuesta de los vecinos es que se construya la ampliación del CEDI y que

todo pase a ser una Escuela Infantil, dependiente del Ministerio de Educación con Nivel Inicial desde los 45 días hasta 5 años, tal cual lo señala la Constitución de la Ciudad en su artículo 23.

Otra lucha es la que está dando la comunidad educativa de la Escuela “Indira Ghandi” desde hace muchos meses. Es una escuela de jornada completa, instalada en un predio con jardines y espacio para distintas actividades al aire libre, ubicada en Costanera Norte. El Gobierno quiere trasladarla al Barrio Mujica, en Retiro, y dedicar las hectáreas liberadas, en tan opulenta zona, para establecer allí el “Distrito Joven”: un polo de entretenimiento y gastronomía para el público juvenil.

e) Respeto de los diferentes: Las autoridades ejecutivas de CABA también muestran su forma excluyente de ser. Lo demuestran con acciones como las siguientes:

- la Escuela Especial 28, “Bartolomé Ayrolo”, especializada en personas hipoacúsicas, y que desarrolla su actividad educativa en el Palacio Ceci desde 1.938, fue advertida por el Min. De Educación, al iniciar el ciclo lectivo 2.022, que ya no seguiría en ese edificio. Éste le había sido donado, en su momento, a la comunidad sorda para la actividad mencionada, pero ahora la Ciudad quiere rematar al Palacio Ceci para establecer allí el “Distrito del Vino” o sea, para comerciar con vinos. También es muy serio cómo engañan estas autoridades: a fines del año pasado, ellas le informaron a la Conducción de la Escuela y a su Supervisión que, en verano, se realizaría la restauración del Palacio, pero nada dijeron que ya no sería de la escuela de sordos. Y Hoy está la comunidad educativa luchando para que no le quiten su Palacio Ceci.
- Otra acción excluyente es lo hecho por el Ejecutivo de CABA con las Escuelas para Discapacitados y Discapacitadas. En la Comuna 15, funciona la Escuela de Educación Especial 18 del Distrito Escolar Catorce “Cecilia María Estrada de Cano”. Es una Escuela Post-Primaria de Jornada Completa que recibía hasta el año pasado adolescentes y jóvenes con discapacidad, de entre 15 y 30 años de edad. No es así este año, pues sólo pueden cursar alumnos y alumnas entre 15 y 22 años por decisión de la autoridad educativa de CABA. La escuela cuenta con una amplia cantidad de talleres, los cuales se encuentran en el marco de un proyecto artístico y pedagógico, incluyendo además la formación laboral. El Gobierno no sólo ha expulsado a los mayores de 22 años, sino que además ha recortado horas y ajustado viandas y comedor para los que quedan. Tras que en esta Ciudad casi no existen escuelas dentro de la Educación Pública que contemplen estas necesidades, los integrantes del Gobierno de CABA demuestran que para ellos los niños, niñas y jóvenes no son todos iguales para recibir educación y poder así preparar su futuro.

Finalmente, además de lo mencionados, el Gobierno de CABA tiene la firme voluntad de cerrar los “NORMALES”, ESTABLECIMIENTOS CENTENARIOS donde se forman los docentes y reemplazarlos por la UNICABA, creación del Gobierno de la Ciudad. Los normales dependen del Ministerio de Educación de CABA. (como todas las escuelas de la Educación Pública), pero sus autoridades son elegidas democráticamente por el voto de todos los claustros y consejos consultivos (representación de todos los sectores, incluyendo estudiantes). En la UNICABA, hoy llamada Universidad de la Ciudad, el rector es elegido por el Gobierno. Al iniciar las clases este año para cursar la carrera docente en esta universidad, se presentó un listado de alumnos que devino en sorpresa de dichos estudiantes, pues se habían anotado para estudiar en los normales...

#### **CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15**

#### **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

[comisiondeeducacioncomuna15@gmail.com](mailto:comisiondeeducacioncomuna15@gmail.com)



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL  
COMUNA 15**  
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL  
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR  
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com  
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

**“2012-2022 - DÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL**

**SOLICITA INTERVENCIÓN EN DEFENSA DEL ARBOLADO  
COMUNAL DE LA COMUNA 15, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE  
COMUNAS Y LA LEY DE ARBOLADO VIGENTES**

Los integrantes de la Comisión de Ambiente y Espacio Público venimos trabajando el tema de arbolado público con inmensas dificultades y con falta de respuestas por parte de la Junta, además que no contamos con toda la información sobre lo actuado en la comuna sobre este tema. Por este motivo elaboramos un resumen de lo actuado y el estado de respuesta obtenido con la intención de presentarlo en distintos organismos pertinentes como Legislatura y Defensoría con el fin de que puedan colaborar en la resolución del tema.

Por este motivo solicitamos a la asamblea apruebe la nota mencionada y nos autorice a la presentación de la misma.

Comisión de Ambiente y Espacio Público

**TEXTO DE LA NOTA**

Los integrantes de esta comisión, hemos trabajado la problemática del arbolado urbano en nuestra comuna de distintas maneras; el material elaborado ha sido compartido con los vecinos y las resoluciones presentadas fueron aprobadas en asambleas. Sobre este punto queremos detenernos: nuestras presentaciones deben generar un correlato por parte la Junta Comunal, ser el inicio de un trabajo en conjunto, deben mínimamente ser respondidas porque así lo indican los procedimientos administrativos y la Ley 1777. Las resoluciones del Consejo Consultivo responden a las preocupaciones de los vecinos, se enmarcan en la Ley de Comunas e intentan llevar adelante un trabajo que redunde en beneficio de la Comuna. El acceso a la información, el promover la participación ciudadana y la planificación de las temáticas comunales, así como el ejercicio de control sobre la gestión de la Junta Comunal, son tareas esenciales para el Consejo Consultivo 15.

A continuación haremos un breve resumen de cada resolución sobre arbolado y el estado actual de respuesta por parte de la Junta Comunal, para que de esta manera se vea claramente un proceder defectuoso que queremos corregir.

**Adjuntamos al final de este documento, en el anexo, todas las resoluciones mencionadas, y otros elementos.**

## **Resolución 154 del CCC15, 30 de septiembre de 2020**

**EX-2020-25059065- -GCABA-COMUNA15- 16/10/20.-**

Es un pedido de informes por tala de árboles, una vecina de Parque Chas eleva a la comuna una denuncia por la tala de ejemplares sobre la calle Hamburgo y otras extracciones realizadas en la calle Fraga, la respuesta que recibe por parte de la Sra. Paula Damore es por correo electrónico, le da cuenta que “ Te los envío a efectos de que te sirvan de ejemplo de que los árboles que se talan son producto de estudio y análisis realizados sobre cada ejemplar y por ingenieros agrónomos de la Facultad de Agronomía de la UBA. Asimismo el procedimiento es aprobado por Resolución y las mismas se publican en el Boletín Oficial...”. Acompaña fotos, con membrete oficial, e informe a nombre de Laura Fusco Técnica en Jardinería”. No se incluyen en el envío, otras documentaciones tales como Resoluciones, expedientes por actuaciones, certificaciones de estudios y avales profesionales por las intervenciones de cada ejemplar arbóreo. Tampoco incluye el mencionado informe del Ingeniero Agrónomo recibido en la UBA.

**Nuestra Resolución dice:**

**ARTICULO 1.** *Solicitar al PRESIDENTE de la JUNTA COMUNAL informe, sobre Resoluciones publicadas en Boletín Oficial por intervención de tala de árboles en Hamburgo 3183, Hamburgo 3179, Hamburgo 3117, Hamburgo 3195, como así también otras realizadas en Fraga 1715, 1721 y 1756. Expedientes respectivos iniciados, personal comunal participante en los procedimientos, certificaciones y avales profesionales invocados por la agente comunal Paula D’Amore en respuesta a la ciudadana denunciante. Empresas contratistas intervenientes para la realización de las tareas de tala en los domicilios mencionados. Cumplimiento de lo anteriormente detallado, de acuerdo a los artículos 10,11 y 12 de la Ley de Arbolado 3263/09, Decreto 166/13 y Decreto 110/20. Artículos 10 inciso a, y 11 incisos a, b y c Ley de Comunas 1777/05, por competencias exclusivas y concurrentes.*

**ARTICULO 2.** *Solicitar a la JUNTA COMUNAL, en su totalidad o cada uno de sus miembros, de acuerdo al artículo 32 incisos a y e de la Ley de Comunas 1777/05, informe sobre seguimiento y control de actuaciones iniciadas por la ciudadana Geraldine Vidal ante los distintos estamentos comunales.*

**ARTICULO 3.** **Incorporar** a la presente resolución: ANEXO 1. CARTA DE GERALDINE VIDAL A LA JUNTA COMUNA; ANEXO 2. INFORME SOBRE ARBOLES EN CALLE HAMBURGO; ANEXO 3 INFORME SOBRE ARBOLES EN CALLE FRAGA.

**ARTICULO 4.** Se dé respuesta en carácter de obligatorio al reclamo efectuado. Artículo 37, Ley 1777/05.

**ARTICULO 5.** De forma.

**A LA FECHA NO HEMOS TENIDO RESPUESTA ALGUNA POR PARTE DE LA JUNTA A PESAR QUE HA PASADO UN AÑO Y MEDIO.**

## **Resolución 177 del 27 de enero de 2021**

**Seguimiento de Resolución 154 por tala de árboles**

**EX-2021-05141932- -GCABA-COMUNA15. 2/2/21.-**

En esta resolución y por no tener respuesta de la Junta sobre la Resolución 154, se procede por parte de los integrantes de la Comisión de Ambiente y Espacio Público a realizar un trabajo de investigación, para encontrar la resolución de la Junta y un trabajo de campo recorriendo la cuadra en cuestión. Pudimos verificar (enero de 2021) que en el anexo figuraban árboles para ser extraídos y que estos aun estaban vivos y saludables, otros habían sido extraídos y había faltantes que no figuraban en ese listado de extracción. Queremos señalar que NO acompaña esa resolución de la junta ningún informe técnico avalando la tala de ninguno de los árboles.

Por esos motivos nuestra Resolución 177 dice:

*...se solicita al Presidente de la Junta Comunal:*

*1) Presente a éste Consejo Consultivo los informes de cada una de las inspecciones que se corresponden con la árboles registrados por ANEXO DE EXTRACCIÓN IF-2020-17064777-GCABA-COMUNA15.*

*2) Justifique los casos explicitados anteriormente que se corresponden con los domicilios de Hamburgo 3195, 3183 y 3179, con sus correspondientes informes profesionales, y que no figuran, según nuestras constancias, en ninguna Resolución ni Anexo Comunal.*

*3) Explique los motivos que determinan el no cumplimiento del Artículo 3 de la Resolución SR-2020-17076333-GCABA-COMUNA 15, en cuanto a la colocación de preaviso previo a intervención, en Plaza Domingo Fidel Sarmiento, y Avenida de Los Incas 4885, como así también en otros casos, como los detallados por Resolución del Consejo Consultivo N 154.*

*4) Presente ante éste Consejo Consultivo el Plan Anual de Arbolado para la Comuna, detallando si se efectúan cuidados fitosanitarios que eviten la extracción arbórea, plan de podas con fecha de realización y profesionales responsables de su supervisión, plan de reposición en planteras faltantes de arbolado de alineación, plan de manejo sustentable que evite islas de calor por ausencia de arbolado, o carencia de hábitat para aves, o deficiente absorción de napas en áreas inundables.*

**SOBRE ESTA RESOLUCIÓN NO RECIBIMOS A LA FECHA RESPUESTA ALGUNA.**

## **Resolución 182 del 31 de marzo de 2021**

**EX-2021-11037073- -GCABA-COMUNA15- 10/4/21.-**

### **Cumplimiento de Amparo Judicial**

Habiendo un fallo del Juez Guillermo Scheibler, titular del Juzgado del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo n.º13 de esta Ciudad, que establece no efectuar extracciones hasta tanto el Gobierno cumpla con determinadas acciones (adjuntamos un resumen del fallo judicial en el anexo) y en vista que en nuestra Comuna este fallo no se respeta hemos elaborado esta resolución.

### **EXTRACCIONES DE ARBOLES EFECTUADAS EN LA COMUNA 15**

Antes y después de la publicación del amparo, verificamos dos extracciones. Una en Gavilán 3992. La otra en Constituyentes 3255. En ambos casos, no se observó publicación previa de extracción. Se desconocen al presente, luego de haber consultado a vecinos, motivos de extracción, y presencia de profesional a cargo de la tarea. En consideración de lo anteriormente expuesto se solicita al Presidente de la Junta Comunal, y a los Juntistas con incumbencia en la temática específica- arbolado, desarrollo sustentable, ambiente-:

Por eso nuestra resolución dice:

**ARTICULO 1°.** Solicitar al presidente de la Junta Comunal y a los Juntistas:

1) Se de respuesta a los términos de referencia de las dos Resoluciones citadas supra, con trámite iniciado por expedientes comunales como se detalla en antecedentes de este escrito, de acuerdo a los artículos 32 incisos a y d, de la Ley de Comunas 1777/05.

1.1) Informes de cada uno de los árboles extraídos, citados en las Resoluciones, con aval profesional respectivo, empresas contratistas intervenientes y personal operativo, profesionales de supervisión a cargo. Justifique motivos que determinaron la no publicación previa de las intervenciones, de acuerdo a la Ley de Arbolado vigente.

1.2) "Presente ante éste Consejo Consultivo el Plan Anual de Arbolado para la Comuna, detallando si se efectúan cuidados fito sanitarios que eviten la extracción arbórea, plan de podas con fecha de realización y profesionales responsables de su supervisión, plan de reposición en planteras faltantes de arbolado de alineación, plan de manejo sustentable que evite islas de calor por ausencia de arbolado, o carencia de hábitat para aves, o deficiente absorción de napas en áreas inundables".

1.3) Los puntos 1.1 y 1.2 de la presente Resolución, al presente no han sido cumplidos por El Presidente ni la Junta Comunal , lo que motiva la reiterada solicitud de respuesta a lo aquí expuesto, de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/05.

**ARTICULO 2.** Se de curso a lo resuelto por el Juez Guillermo Scheibler, respecto a no proceder a extraer ninguna especie arbórea ni efectuar podas en la Comuna, hasta tanto: Se garantice el acceso de la ciudadanía de la Comuna, respecto a un sistema de información de acceso libre gratuito y público que contemple la totalidad de las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público comunal, permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares, y posibilite a los ciudadanos de la Comuna poder controlar y verificar en tiempo real el cumplimiento de las previsiones de los artículos 10,11 y 12 de la Ley 3263.

*Ley 3263*

*Artículo 10.- Evaluación: Previo a cada intervención en el arbolado público, la Autoridad de Aplicación deberá realizar una evaluación técnica de los ejemplares a afectar y consignar el tratamiento o procedimiento adecuado para la resolución del mismo.*

*Artículo 11.- Personal técnico: El personal afectado a las tareas de evaluación técnica, plantación, poda, trasplante o tala, o cualquier otra intervención sobre el arbolado público, deberá estar habilitado para la realización de las mismas mediante capacitaciones y evaluaciones sobre cada labor.*

*Artículo 12.- Habilitación: La Autoridad de Aplicación instrumentará las medidas a fin de certificar la capacidad del personal para la evaluación técnica de los árboles.*

**ARTICULO 3.** Se de cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/05, dando tratamiento obligatorio a lo resuelto por la Asamblea.

**LA RESPUESTA FECHADA EL 30/11/21 Y RECIBIDA EN DICIEMBRE 2021 NO NOS DICE NADA EN RELACIÓN A LO PLANTEADO, NI SIQUIERA DA CUENTA DE HABERSE LEÍDO NUESTRA RESOLUCIÓN, DICEN QUE ELEVARAN EL TEMA AL ÁREA COMUNAL CORRESPONDIENTE, SIN ACLARAR SIQUIERA CUAL ES ESTA ÁREA. CON ESTA RESPUESTA LO ÚNICO QUE PODEMOS HACER ES OFENDERNOS.**

## **Resolución 191 del 26 de mayo de 2021**

Versa sobre sanción Resolución de arbolado de la Junta y solicitud de informes sobre el tema en cuestión y esta es la respuesta que hemos recibido el 21 de diciembre del 2021, seis meses después para no decir nada. Esta respuesta sin sustancia está firmada por el Juntista Pablo Alegre.

*Referencia: EX-2021-17385783- -GCABA-COMUNA15*

**S/ Resolución N° 191 del Consejo Consultivo de la Comuna 15**

*Pedido de Acto Administrativo en el que la Junta Comunal aprobó la Resolución No 17.076.333/COMUNA15/20 el 15 de julio de 2020.*

*Como miembros de la Junta Comunal 15, en referencia a la NO N° 251/CCC15/2019, de lo actuado mediante el expediente EX-2021-17385783- -GCABA-COMUNA15.*

*De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Comunas N°1777, la Junta Comunal tiene la finalidad de mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.*

*En consonancia con la misma ley, la Comuna tiene a su cargo, en forma concurrente con el Poder Ejecutivo, la evaluación de demandas y necesidades sociales en su ámbito territorial y la implementación de un adecuado método de resolución de conflictos mediante el sistema de mediación comunitaria;*

*Habiéndose tomado conocimiento de lo solicitado, se derivarán las presentes actuaciones al área comunal correspondiente.*

*Asimismo, se deja constancia que ésta Junta le informará la respuesta a dicha petición y la misma será notificada al peticionante.*

## **Resolución 199 del 25 de agosto de 2021**

**Gomero patio Malcom**

**EX-2021-25862344- -GCABA-COMUNA15-31/8/21.-**

Esta resolución es un informe detallado de la extracción del gomero del Patio Malcom, el Sr. Garcilazo a la asamblea vecinal nos dijo que se extrajo porque las raíces invadían una propiedad vecina, que hay un informe técnico que avala lo que el nos decía.

Por tal motivo nuestra resolución dice:

Solicitar a la Junta Comunal:

**Artículo 1:** Presente ante este Consejo la Resolución, y su posterior publicación en el Boletín Oficial por la que se aprobó la extracción del gomero del Patio Malcom. Adjunte además el informe técnico correspondiente, con rúbrica del profesional a cargo del mismo.

**Artículo 2:** Justifique los motivos por los que no se realizó publicación previa de las tareas a realizar, de acuerdo a los establecido por la Ley de Arbolado en vigencia. Cabe acotar en éste punto que en los términos de referencia de anteriores Resoluciones de arbolado, se establece como requisito a cumplir la correspondiente publicación. Y al presente, no se verifica para ningún caso, su cumplimiento.

**Artículo 3:** Presente ante éste Consejo el proyecto de puesta en valor y rediseño del espacio afectado. Creemos indispensable se tenga en cuenta la identidad barrial, su carácter patrimonial, fuertemente ligado a la memoria social y colectiva de Villa Crespo, y a los beneficios ambientales y bioclimáticos a recuperar en el proyecto.

**Artículo 4:** Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.

**Esta fue la respuesta obtenida:**

*Referencia: S/EX-2021-25862344- -GCABA-COMUNA15*

*S/ Respuesta a resolución N° 199 del Consejo Consultivo de la Comuna 15*

*Solicitud de información por extracción del gomero del Patio Malcom en el barrio de Villa Crespo*

*Como miembros de la Junta Comunal 15, en referencia a la NO N° 268/CCC15/2021, de lo actuado mediante el*

*expediente EX-2021-25862344- -GCABA-COMUNA15.*

*De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Comunas N°1777, la Junta Comunal tiene la finalidad de mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.*

*En consonancia con la misma ley, la Comuna tiene a su cargo, en forma concurrente con el Poder Ejecutivo, la evaluación de demandas y necesidades sociales en su ámbito territorial y la implementación de un adecuado método de resolución de conflictos mediante el sistema de mediación comunitaria;*

*Habiéndose tomado conocimiento de lo solicitado, se derivarán las presentes actuaciones al área comunal correspondiente.  
Asimismo, se deja constancia que ésta Junta le informará la respuesta a dicha petición y la misma será notificada al peticionante.*

**Fechada el 3 de diciembre de 2021 y recibida el 15 de diciembre de 2021. Esta respuesta como tantas otras, NO responde a nuestra solicitud. Va contra nuestro derecho a recibir información fehaciente, solicitada correctamente. No se nos aclara cual es el área Comunal correspondiente al que derivaron el tema. No se adjuntan informes técnicos sobre la situación fitosanitaria del árbol en cuestión. EN RESUMEN ESTO NO ES UNA RESPUESTA ADECUADA.**

## **Resolución 200 del 25 de agosto de 2021**

### **Retiro árboles por la Memoria**

**EX-2021-25695900- -GCABA-COMUNA15-30/8/21.-**

En el marco de la campaña de concientización “**24 DE MARZO A 45 AÑOS DEL GOLPE PLANTAMOS MEMORIA 30.000 ARBOLES**”.

Varios colectivos vecinales, incluso el propio Consejo Consultivo hemos realizado plantaciones de árboles nativos, con pequeños actos conmemorativos, todas estas actividades fueron profusamente difundidas. Es de destacar que la campaña se realizó a nivel nacional, impulsada por organismos de derechos humanos.

Pero al poco tiempo estos árboles que gozaban de buena salud fueron reemplazados, no sabemos que fue de esos árboles, y desconocemos el motivo de accionar tan descarado.

Consultado el Sr Garcilazo en asamblea por tal accionar comentó que él o ellos-suponiendo integrantes de la Junta Comunal-, no estaban enterados de que se trataba de ÁRBOLES POR LA MEMORIA, que no se lo habíamos informado, que el es un gran defensor de los derechos humanos.

*Nuestra resolución dice esto:*

***Resulta inexplicable, que, habiendo necesidad de reposición de árboles en planteras vacías en gran número, se proceda a reemplazar nativas. Y resulta repudiable, que además se hayan retirado Arboles por la Memoria, que simbolizan memoria, reconocimiento y gratitud a todos los desaparecidos por el nefasto golpe de estado del 24 de marzo de 1976.***

*Se solicita a la Junta Comunal:*

***ARTICULO 1: justifique bajo qué plan de arbolado, y reposición de árboles en planteras, se retiraron especies nativas, muchas de ellas, ARBOLES POR LA MEMORIA.***

**ARTICULO 2:** se realice formal pedido de disculpas a todos los ciudadanos que realizaron actividades por la campaña “ 24 DE MARZO A 45 AÑOS DEL GOLPE PLANTAMOS MEMORIA 30.000 ARBOLES”.

**ARTICULO 3:** Se dé cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/05, dando tratamiento obligatorio a lo resuelto por la Asamblea.

**ARTICULO 4:** de forma.

La respuesta recibida fechada el 3 de diciembre de 2022 y recibida el 15 de diciembre del corriente año fue:

Buenos Aires,<sup>[1]</sup> Referencia: S/EX-2021-25695900- -GCABA-COMUNA15 - Árboles de la Memoria

**S/ Respuesta a resolución N° 200 del Consejo Consultivo de la Comuna 15**

*Solicitud de información por retiro de “árboles por la memoria”*

*Como miembros de la Junta Comunal 15, en referencia a la NO N° 269/CCC15/2021, de lo actuado mediante el expediente EX-2021-25695900- -GCABA-COMUNA15.*

*De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Comunas N°1777, la Junta Comunal tiene la finalidad de mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.*

*En consonancia con la misma ley, la Comuna tiene a su cargo, en forma concurrente con el Poder Ejecutivo, la evaluación de demandas y necesidades sociales en su ámbito territorial y la implementación de un adecuado método de resolución de conflictos mediante el sistema de mediación comunitaria;*

*Habiéndose tomado conocimiento de lo solicitado, se derivarán las presentes actuaciones al área comunal correspondiente.*

*Asimismo, se deja constancia que ésta Junta le informará la respuesta a dicha petición y la misma será notificada al peticionante.*

**Respuesta vacía a un tema tan lleno de significantes. Hubiéramos preferido no recibir respuesta alguna.**

**Resolución 210- 24 de noviembre de 2021**

**Resolución sobre nuestro trabajo de arbolado  
EX-2021-36361361- -GCABA-COMUNA15-26/11/21.-**

Durante varios meses sin respuesta a nuestras resoluciones comenzamos un trabajo de registro propio de este Consejo Consultivo sobre lo que íbamos registrando que ocurría en la Comuna, conseguimos ubicar en el boletín oficial algunas de las resoluciones allí volcadas y el resultado nos sorprendió por lo que emitimos esta resolución para pedir explicaciones, porque nos encontramos que algunas extracciones están solicitadas mas de una vez y no sabemos el motivo si es error o responde a otra cuestión que desconocemos.

Y encontramos algunos casos de los que tenemos registro que no pudimos encontrar la resolución que solicitara dicha extracción.

Por todo lo expuesto nuestra resolución dice:

**SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:**

**ARTÍCULO 1:** Informe las razones técnicas y administrativas que dan sustento a la reiteración de Resoluciones para los árboles citados en el presente listado, teniendo en cuenta que se corresponden con distintos informes para cada uno.

**ARTÍCULO 2:** Informe si los árboles extraídos verificados por los vecinos o integrantes de la Comisión de Ambiente y Espacio Público, listados en el punto 2 del considerando anterior, poseen Resolución de Extracción publicada.

**ARTICULO 3:** Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.

**ESTA RESOLUCIÓN AUN NO FUE RESPONDIDA**

**Resolución 214 del 26 de enero de 2022**

Esta resolución es la continuación del trabajo realizado en la R 210, donde volvemos a manifestar algunas dudas sobre las resoluciones emitidas por la junta respecto a la extracción de árboles.

Nuestra resolución dice:

**SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:**

**ARTÍCULO 1:** Informe las **razones técnicas y administrativas** que dan sustento a la **reiteración de Resoluciones para los árboles citados en el presente listado**, teniendo en cuenta que se corresponden con distintos informes para cada uno.

**ARTÍCULO 2:** Informe sobre las actuaciones derivadas de lo denunciado por la vecina en el domicilio anteriormente citado, **Roseti 1792, acceso de cocheras por Plaza**. En caso de no estar autorizada la extracción, indique qué sanción fue impulsada, por parte de la **Comuna**, al **Consorcio Propietario del edificio en cuestión, por infracción a los artículos 9 inciso d y 26 de la Ley 3263 de Arbolado Público Urbano**.

**ARTICULO3:** Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo37 de la Ley de Comunas 1777/5.

**ESTA RESOLUCIÓN NO FUE AÚN RESPONDIDA**

## **CONCLUSIONES**

Al momento, seguimos sin tener todas las resoluciones de pedido de extracción, no hemos recibido los informes firmados por Ingeniero-a Agrónomo, o profesionales y/o técnicos con incumbencias certificadas en la temática; las respuestas recibidas en relación a estas resoluciones fueron casi ofensivas porque no responden mas que genéricamente los planteos realizados con mucho esfuerzo por los vecinos. Se está violando el derecho de acceso a la información que los ciudadanos tenemos.

Los vecinos de la comuna y los miembros de esta comisión creemos que hemos sido demasiado pacientes, estamos convencidos que es nuestro derecho ejercer el control sobre el accionar de la Junta y velar por nuestro patrimonio porque así lo indica la Ley. Como no logramos obtener respuestas, no logramos nos envíen el material para poder trabajar, y como no vemos transparencia en la gestión es que hemos decidido elevar nuestro reclamo a la Legislatura y la Defensoría de la Ciudad.

Queremos destacar que otras comunas publican todo el material que generan, además de reunirse la Junta Comunal con los Consejos Consultivos para trabajar en común, haciendo de ésa manera una labor complementaria y enriquecedora, además de eficiente.

Este Consejo Consultivo NO recibe ningún tipo de colaboración de la Comuna, ni para funcionamiento, ni financiamiento, ni acceso a la información. Se nos han hecho promesas que quedan olvidadas apenas se las pronuncia.

Ante un reclamo como el de los ÁRBOLES POR LA MEMORIA, se nos hace a nosotros responsables por no informar las actividades cuando son ellos los que sistemáticamente interrumpen el dialogo que intentamos establecer, no leen nuestras resoluciones y no las responden adecuadamente.

Aclaramos que se ha utilizado casi el mismo texto para dar respuesta a varias de las resoluciones que este consejo enviara a la junta por diversos temas, las respuestas fueron recibidas todas el mismo día. Esta es una respuesta tipo elaborada con el fin de generar una contestación rápida, pero solo agrega confusión administrativa, y

además incurre en errores, porque algunos de los temas planteados por este Consejo Consultivo son ejes de trabajo exclusivos de la Comuna y no temas concurrentes con el Ejecutivo como menciona la nota.

Por todo lo expuesto es que solicitamos intervención por parte de otros organismos con el fin de realizar nuestro trabajo, exigimos se nos den las explicaciones que estamos solicitando, pero las queremos por escrito con toda la documentación respaldatoria, solicitamos se respete nuestro espacio de participación comunal y se nos brinden los elementos necesarios para el funcionamiento básico de este Consejo. Adjuntamos en anexo detalle de lo solicitado para funcionamiento.

## **ANEXO**

### **1**

#### **RESUMEN DE FALLO JUDICIAL**

*El titular del Juzgado del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo n.º13, Guillermo Scheibler, resolvió hacer lugar parcialmente a la acción de amparo y ordenó al Gobierno y a las Comunas de la Ciudad, que: «a. Implemente un sistema informático de acceso libre, gratuito y público que contemple la totalidad de las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público, permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares (...) y posibilite a la ciudadanía controlar y verificar en tiempo real el cumplimiento de las previsiones de los artículos 10, 11 y 12 de la ley 3263; b. Unifique o reglamente pautas comunes para el cumplimiento de las previsiones de los artículos 10, 11 y 12 de la ley 3263; c. Finalice y publique en su página oficial de internet de modo fácilmente accesible el Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires (...); d. Actualice, complete y publique en la página oficial de internet de modo fácilmente accesible el censo arbóreo informatizado (...); e. Instrumente las medidas necesarias para dar cumplimiento —de modo público y verificable por la ciudadanía— a los requisitos de capacitación, evaluación y certificación de la idoneidad del personal involucrado en la gestión del arbolado urbano previstos en los artículos 10 y 11 de la ley 3263; f. Diseñe y ejecute un esquema de tareas de conservación en salvaguarda de las plantaciones existentes (...), en el que la poda no resulte la única y exclusiva herramienta de manejo; g. Adopte los recaudos necesarios a fin de comunicar fehacientemente a Comunas y empresas contratistas que las intervenciones que eventualmente resulte necesario efectuar sobre tipas y jacarandás se deberán realizar exclusivamente en los períodos que el Plan Maestro de Arbolado determina para ello». Además, en el segundo punto de su decisorio, ordenó también que «hasta tanto se halla dado íntegro cumplimiento a lo dispuesto en el punto I de este resolutorio, se suspenda todo tipo de actividad de poda y tala de árboles. Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención». Todo ello en el*

*marco de la causa «Heras, Claudia contra GCBA y otros sobre amparo – ambiental», Expediente n.º 4570/2017-0.*

*El amparo se acumula con los autos caratulados «F., V. contra GCBA sobre amparo – ambiental», y acciona contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto de «resguardar su derecho constitucional a un ambiente sano y equilibrado y a la preservación del patrimonio natural, puntualmente, del arbolado público». Peticionó que «se ordene (...) dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley de Arbolado Público Urbano N° 3263, a efectos de lograr su protección y adecuada conservación y cultivo». Solicitó el dictado de una media cautelar que «suspenda la poda del arbolado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no cumpla con los arts. 10, 11 y 12 de la ley 3263». Expresó que «el GCBA desarrolla una actividad de poda que, al menos desde hace cinco años, está destruyendo los árboles del patrimonio público, a saber, árboles de alineación, de plazas, estaciones de ferrocarriles y bulevares, ya sea por mutilación, mochado, terciado o talado». Puntualizó que «ocasionó la muerte de muchos árboles en los últimos años y que, a los sobrevivientes, se les ha quitado la mayor parte de su follaje, con la consecuente pérdida de sus beneficios». Concluyó que «las empresas contratistas no son idóneas y que solo persiguen un fin lucrativo, ya que su facturación está ligada al número de árboles podados y a la intensidad de la poda en cada ejemplar».*

*El magistrado en sus considerandos, recordó que «en 1996, el constituyente se encargó consagrar el derecho a un ambiente sano así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras (art. 26, CCABA) y puntualizó como uno de los principales fines de la política ambiental de la Ciudad 'la preservación e incremento de [...] las áreas forestadas' (art. 27, inciso 4, CCABA)». «La hoy vigente ley 3263 reguló diversos aspectos de la gestión del arbolado público y establece la obligación de la Administración de elaborar un Plan Maestro de Arbolado Público, al que deberá ajustarse lo actuado en la materia por parte de órganos estatales o empresas contratistas», completó. El titular del Juzgado n.º 13, tras cotejar la prueba producida y las constancias de la página web oficial, afirmó que: «1) El primer censo arbóreo informatizado se realizó en 2001 y se actualizó en 2011. Al menos durante el año 2017 se habría estado trabajando en una nueva actualización. 2) En la página web del Gobierno de la Ciudad existe información disponible sobre resultados del censo de arbolado de alineación en, al menos, dos sitios distintos (...), que parecieran contener los datos de los relevamientos de 2001 y 2011 respectivamente (en tanto la descripción de un mismo árbol difiere entre una y otra). 3) En el sitio en el cuál se encontrarían los datos del censo 2019 no se puede observar actualmente una imagen particularizada de cada árbol, sino una 'genérica'. Sin embargo, este relevamiento sí contiene información específica sobre el estado de cada árbol, si ha sufrido malos tratos, podas clandestinas, etc.; además de información general sobre la especie respectiva y su situación en la Ciudad. 4) La información contenida en el Mapa Interactivo de Buenos Aires corresponde a la actualización del censo realizada en 2011 y exhibe la ubicación en el mapa de cada ejemplar, su altura y diámetro y cierta información genérica (...). No se encuentra publicado ningún dato relativo al 'estado sanitario, estructural y mecánico, adecuación al sitio de implantación, descripción de daños, estado de situación de planteras' de cada ejemplar (...). Tampoco contiene una imagen particularizada del árbol, si bien al estar integrado al 'Mapa interactivo' se puede observar una foto de la fachada respectiva, aunque por lo general de fecha bastante anterior a 2011». En este estado, concluyó que «el mandato constitucional y legal en la materia se encuentra cumplido de modo parcial e incompleto». «Si bien*

*realizó el censo y, al menos, una actualización; la información reunida no se encuentra disponible para la ciudadanía de un modo unificado, completo y accesible. Así, la (incompleta) información existente en el sitio oficial del GCBA se encuentra dispersa en diversos sitios y no incluye los datos e imágenes particularizadas que puedan dar cuenta del estado de cada ejemplar», agregó. Observó también que «tampoco se ajusta a las normas vigentes el hecho de que la publicación de los datos recopilados en la actualización del censo del año 2011 contenga menos información que la del año 2001». «Al respecto no debe soslayarse que rigen en la materia los principios de no regresión y progresividad, explícitamente detallados en el artículo 3o del Acuerdo de Escazú (ley 27.566), por lo que resulta irregular disminuir el estándar informativo que se alcanzó con el censo de 2001», completó.*

*El juez advirtió que «la ley 3263 fue dictada en el año 2009, esto es, sus disposiciones se encuentran vigentes desde hace más de una década. De allí que pueda concluirse que ha transcurrido en exceso un plazo razonable (...) como para que la Administración adopte los recaudos necesarios para materializar las políticas fijadas por el legislador que permitan a la ciudadanía ejercer los derechos que allí se consagran». «El propio GCBA (en el Plan Maestro) y el legislador (...) han reconocido y destacado la importante función ambiental que cumple el arbolado urbano». Por otra parte, subrayó que «la falta de accesibilidad a la información sobre distintas y relevantes facetas que hacen a esa cuidadosa gestión del patrimonio arbóreo que el legislador impuso a la Administración, impide al vecino/a interesado/a poder ejercer el más elemental control de lo actuado por la autoridad de aplicación o sus contratistas y ejercer por lo tanto un derecho constitucional básico». «En efecto, la ausencia de pruebas que permitan concluir que el personal a cargo de las intervenciones sobre el arbolado público cuenta con la capacitación que exige la ley (art. 11) evaluada en conjunto con la verdadera 'opacidad activa' en que incurre la administración en la materia (...), conducen a concluir que existe un apartamiento flagrante de las disposiciones legales vigentes que pone en peligro la integridad del arbolado público y vulnera derechos colectivos de la ciudadanía», sentenció.*

*Finalmente, Scheibler aseguró que «no puede soslayarse que un árbol no es un integrante más del mobiliario urbano, fácilmente reemplazable, fungible en sus funcionalidades, como una farola, un banco de plaza o una parada de colectivos. Se trata de un ser vivo que nos acompaña y ayuda en el muchas veces difícil tránsito de habitar las grandes ciudades. Alcanzar su porte majestuoso le irroga décadas de crecimiento y cuidados, por lo que todo lo que hace a la gestión de este patrimonio no puede ni debe efectuarse a escondidas de la comunidad, a la ligera y sin los recaudos que la ley y el Plan Maestro elaborado por el propio GCBA imponen». «Se trata de un capital verde que recibimos en sus ejemplares adultos de las generaciones que nos precedieron y que debemos proteger y legar a las que nos sucedan con el agregado de nuevos ejemplares», concluyó.-*

*Fuente: IJUDICIAL: 24.2.2021.*

## **ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA NUESTRO FUNCIONAMIENTO COMO COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO.**

- IMPRESORA
- DOS RESMAS DE PAPEL POR MES

- SERVICIO DE INTERNET
- DINERO PARA GASTOS DE MOVILIDAD Y MATERIAL DE DIFUSION

## "2012-2022 - DÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15"



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL  
COMUNA 15**  
**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL  
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR**  
Mail [mesacoordinadora.ccc15@gmail.com](mailto:mesacoordinadora.ccc15@gmail.com)  
Facebook [Consejo Consultivo Comuna 15](#)

Los integrantes de la Comisión de Ambiente y Espacio Público solicitamos a los presentes se apruebe la nota elaborada sobre la problemática del Parque Agronomía y el estado de situación actual y se nos autorice a presentar la misma ante la Legislatura, la Defensoría del Pueblo y otros organismos que consideremos pertinentes.

Esta solicitud se basa en la nula respuesta obtenida hasta el momento por la Junta Comunal, solo conseguimos algunas promesas que no se convirtieron en resultados concretos, y atendiendo al hecho que el espacio de esparcimiento permitido para uso público es considerablemente menor en estos momentos que el que teníamos antes de la pandemia.

Comisión de Ambiente y Espacio Público

### **TEXTO DE LA NOTA**

Nos dirigimos a ustedes a los efectos de ponerles al día sobre la situación actual del **Parque Agronomía** y todo lo actuado hasta el momento por este Consejo Consultivo (CCC15), otras agrupaciones, colectivos barriales y vecinos de la Comuna 15.

**Aunque parezca ciencia ficción, con el comienzo del ASPO hacia marzo de 2020, EL ACCESO AL PARQUE FUE PROHIBIDO.** Este permaneció cerrado a la ciudadanía hasta fines de agosto de 2021. Durante ese período fue cerrado de manera intimidatoria al punto que realizaron la construcción de un muro impidiendo así el acceso al parque desde la calle Zamudio (esquina Tinogasta).

Ante la prolongación del cierre del parque, al que se le sumó la construcción del mencionado muro, la comunidad barrial comenzó a movilizarse para ver cómo revertir la situación. Se realizaron distintas gestiones a fines de concertar encuentros con las autoridades universitarias, pero éstas no fueron receptivas a los pedidos de reunión. Con el correr del tiempo, y luego de mucho trabajo de parte de la comunidad barrial, fundamentalmente los vecinos cercanos al mismo, las medidas comenzaron a flexibilizarse y durante el último trimestre de 2020 comenzó a rehabilitarse el acceso del público.

**Luego de la reapertura del predio, descubrimos con desagrado que las áreas de acceso al público fueron dramáticamente reducidas, durante los fines de semana el público accede a 4,5 Has de un parque de 60.**

En pos de reivindicar nuestro legítimo derecho al uso del parque, los ciudadanos comenzamos a invocar la tipificación UP (Urbanización Parque) que el predio tiene,

conforme lo cual, incluso detentando el título de propiedad sobre el espacio, inhabilita la toma de decisiones unilaterales que atenten contra el derecho de uso que la población tiene sobre este lugar.

En el mismo sentido tampoco puede el supuesto propietario realizar construcciones que reduzcan la superficie verde (esto último, además, se contrapone al principio de progresividad invocado en la ley 2930 -Plan Urbano Ambiental-).

Con el devenir de los sucesos, el Movimiento Agronomía Abierta empezó a participar de la Comisión de Espacio y Ambiente Público del Consejo Consultivo de la Comuna 15. Desde ese foro se intentó dar cauce institucional al reclamo a través de pedidos de informes a la Junta Comunal, mediante Resolución 197, aprobada en asamblea plenaria de este Consejo. Además se solicitó al mismo organismo se abra una mesa de diálogo tendiente a alcanzar una gestión conjunta, entre la ciudadanía usuaria, el Gobierno de la Ciudad y la UBA, de este espacio verde indispensable para este sector de la Ciudad, con la idea de acordar un plan de manejo, como el que tienen el Parque Avellaneda y el Parque de La Estación, por citar dos ejemplos. Para la realización de ese plan, además del derecho de uso implícito en la tipificación UP y de los antecedentes de co-gestión vecinal mencionados, invocamos la ley 1777 de la ciudad, que es un canal constitucional para ejercer la participación ciudadana.

A su vez atendiendo las consideraciones legales de las queeman incumbencias y responsabilidades de gestión que implican a diversos organismos e instituciones que cohabitan el parque, los vecinos iniciaron una demanda vía judicial (pedido de declaración de certeza) con el fin de complementar nuestras acciones y alcanzar mayor claridad sobre los medios necesarios para garantizar una justa resolución a este problema respecto a los actores implicados en el conflicto, la vigencia y alcance de las leyes de la ciudad respecto del valor social y ambiental del predio.

La pandemia de Covid-19 expuso en la ciudad de Buenos Aires la enorme deficiencia de espacios verdes en general y para uso público en particular. **Por ejemplo, por citar solo el caso del barrio Agronomía, si el parque cierra, la superficie verde por habitante se reduce a 0m<sup>2</sup>.** No es error, el barrio de Agronomía no posee otro espacio verde público que el ya mencionado y el cual, reiteramos, en el peor momento sanitario fue completamente vedado al público. Por situaciones como esta se hace imperioso que se incrementen las áreas de uso público y se permita a la ciudadanía intervenir en la toma de decisiones sobre cuáles serán las zonas accesibles de este parque, que entre varios ejemplos podemos mencionar que el parque tiene un jardín botánico totalmente vedado a la visita de personas ajenas a los claustros de la UBA.

También queremos destacar que este Parque pertenece a la identidad y costumbres de los barrios aledaños, y ha permanecido a través de los años abierto a la Ciudadanía, únicos y verdaderos propietarios del predio cedido a la Universidad Pública justamente para que la ciudadanía posea este espacio para instruirse, servir a la comunidad y brindar a la misma esparcimiento. Las facultades de Agronomía y Veterinaria no son empresas privadas, son Instituciones Educativas Estatales, Laicas y Gratuitas, por ese motivo se les ha cedido en uso del espacio público, pero tal situación no los habilita a construir fuera de norma y mucho menos a prohibir el acceso al Parque a los vecinos.

Por lo expuesto es que solicitamos su intervención a fin de lograr una mesa de trabajo para poder elaborar un plan de manejo del espacio, acorde a las necesidades no solo de la Universidad sino de la Ciudadanía en su conjunto.





## INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA ASAMBLEA 119 – ABRIL 2022

La comisión se reunió el jueves 21 del corriente participando de la misma, Oscar Mango, Macarena Rodríguez, Ana María Murano y Rubén López.

Manifestaron no poder participar en esta oportunidad, Cristina Borruso y Marisa Pachioli.

Se explicaron las incumbencias de la comisión a la nueva participante Macarena, quien se mostró interesada en la temática.

Estamos participando de las reuniones de organización del Cumpleaños de Villa Cres. El mismo se realizará el 4 y 5 de junio en la Plaza Benito Nazar.

La idea es que este cumpleaños sea en homenaje y reconocimiento al Negro Fontova.

Fallecido el 20 de abril 2020 en plena pandemia.

Homenaje a Horacio Fontova, el sábado en el CCK: "Necesitamos llorarlo y celebrarlo a la vez"

Bajo la dirección de Popi Spatocco, músicos como Lito Vitale, Laura Ros, Claudia Puyó, Facundo Guevara y Alfredo Piro actualizarán el repertorio del Negro.

<https://www.pagina12.com.ar/410772-homenaje-a-horacio-fontova-el-sabado-en-el-cck-necesitamos-l>

**Rubén Daniel López**  
**P/Comisión de Cultura**